

INFORME SECRETARIAL., 20/11/2023 Al Despacho el proceso Ordinario Laboral No. **1996-57299**, con nuevo poder conferido por uno de los demandantes, y solicitud de entrega de títulos, informando que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se encuentra constituido título a favor del demandante **PEDRO ALFONSO DONOSO CUERVO**.
Sírvasse proveer



DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** a las doctoras GABRIELA MORALES OROZCO identificada con C.C. No 1.032.443.041 y T.P. No.264.394 del C.S.J., y VALERIA SILVA FONSECA identificada con C.C. No1.019.036.991 y T.P. No.233.311 del C.S.J., en calidad de apoderada del demandante PEDRO ALFONSO DONOSO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención a la solicitud de entrega de títulos elevada por uno de los demandantes a través de apoderada judicial, procede señalar que revisado el plenario se observa a folios 429 y siguientes, que la demandada puso a disposición del presente título judicial No 400100003298684 por la suma de \$23.689.689,00 por concepto de condena y el título No 400100003076604 por la suma de \$8.200.000, por concepto de costas aprobadas; los que fueron entregados al Doctor Marcel Silva (QEPD), quien fungía como apoderado en las diligencias.

Así las cosas, toda vez que el título constituido a favor del demandante PEDRO ALFONSO DONOSO CUERVO, no cuenta con número de proceso y no se indica el concepto del mismo, no es procedente acceder a la entrega de título impetrada.

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 1º de septiembre de 2011 archivando las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por
Estado No.01 del 18 de enero de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Reyes'.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

DM

Proceso Ordinario No.1996-57299

Firmado Por:
Luis Alejandro Sanchez Ochoa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89af51e1863a3e49e308a4c44fda7eff6bbea84a20d856f6d68c47cb11501ddd**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL., Al Despacho el proceso Ejecutivo Laboral No. **2014-0331**, con poder conferido por la ejecutada Colpensiones, informando que esta entidad puso a disposición del presente el título No.400100009112148 por la suma de \$500.000,00 M/legal, por concepto de Costas a las que fue condenada en el proceso ordinario 2010-0381, base de la presente acción ejecutiva.. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro 2024.

Verificado el informe Secretarial que antecede, **SE TIENE y RECONOCE** a la sociedad **TABOR ASESORES LEGALES S.AS.**, identificado con NIT 9004422237, representada legalmente por la doctora MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS, y al **IVÁN DARIO CIFUENTES MARTÍN** identificado con C.C. N. 1.023.872.033 de Bogotá y T.P. N°.241.846 del C.S. de la J, en calidad de apoderados de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-** en los términos del poder del conferido.

En este orden, sería la oportunidad de continuar el trámite procesal de la ejecución de no ser porque la ejecutada constituyó para el presente el título No.400100009112148 por la suma de \$500.000,00 M/legal, por concepto de costas a las que fue condenada en el proceso ordinario 2010-381, que cubre la totalidad de la obligación perseguida por esta vía, en virtud de lo cual observa el Despacho que en esta oportunidad se encuentran reunidos los requisitos de procedibilidad previstos en el inciso primero del artículo 461 CGP, aplicable por integración normativa del artículo 145 CPTSS., en consecuencia se **DISPONE:**

- 1- DECLARAR LA TERMINACIÓN**, del presente proceso por pago total de la obligación, conforme la normatividad citada.

- 2- **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas. **Oficiese** a las entidades a que haya lugar.
- 3- **ENTREGAR** al ejecutante el título judicial 400100009112148 por la suma de \$500.000,00 M/legal, por concepto de costas. Líbrese **ORDEN DE PAGO** a favor del doctor JULIAN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA, facultado para recibir y cobrar conforme poder visto a folio 1 del plenario.
- 4- **ARCHIVAR** las **DILIGENCIAS**, previas las anotaciones en el sistema de Gestión Judicial XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO</p>  <p>La providencia que antecede se Notificó por Estado No.01 del 18 de enero de 2024</p>  <p>DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria</p>

DM

PROCESO EJECUTIVO No.2014-331

Firmado Por:
Luis Alejandro Sanchez Ochoa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8f60790736af9fd85b1133f3fb179a51188d78ba6ef8350b2907efb0cba61c**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho el proceso Ejecutivo **2015-01260** informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe Secretarial que antecede, en tanto la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante PROTECCIÓN S.A., no fue objetada y la misma se ajusta a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN** en la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/Legal. (\$21.649.625,48).**

Secretaría **PRACTÍQUE LIQUIDACIÓN DE COSTAS** de la ejecución, conforme lo ordenado por el artículo 366 CGP incluyendo la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/legal (\$2.000.000.00), como agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO**



La providencia que antecede se Notificó por
Estado No.01 del 18 de enero de 2024

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

DM

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f03302b967b708985b4a955a483d7899db743786059ac5c0aa66414f19d053**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho el proceso Ejecutivo laboral No. **2015-01260**, informando que como viene ordenado en proveído anterior procedo a liquidar las costas así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.000.000.00
Total	\$2.000.000.00

Sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe Secretarial, que antecede, conforme lo dispuesto en el artículo el artículo 366 CGP, aplicable por integración normativa del artículo 145 CPTSS se dispone, **APROBAR** la liquidación de Costas elaborada por secretaría, correspondiente a agencias en derecho.

En este orden, secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero de proveído de fecha 3 de febrero de 2020, elaborando los correspondientes oficios de embargo. Se actualiza el límite de la medida cautelar decretada en esa oportunidad quedando en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/legal \$(30.000.000).

Se requiere a la parte actora para que preste su concurso en el diligenciamiento del oficio, en virtud del principio dispositivo que rige la materia que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO**



La providencia que antecede se Notificó por
Estado No.01 del 18 de enero de 2024

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

DM

PROCESO EJECUTIVO No.2015-01260

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0016cb63009b544ac32ce39a49fc0dac3ffe22dfef1b1ee2326dfe75829ed8**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho el proceso Ejecutivo **2019-01029** informando que venció en silencio, el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe Secretarial que antecede, en tanto la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante PORVENIR S.A., no fue objetada y la misma se ajusta a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN** en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Legal. (\$661.933)**

Secretaría **PRACTÍQUE LIQUIDACIÓN DE COSTAS** de la ejecución, conforme lo ordenado por el artículo 366 CGP incluyendo la suma de SESENTA MIL PESOS M/legal (\$60.000.00), como agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO**



La providencia que antecede se Notificó por
Estado No.01 del 18 de enero de 2024

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

DM

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854641bb4637e47aaca5246bbd0516b3c9fef4784d60bdb81e77d60dcc2828dd**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho el proceso Ejecutivo laboral No. **2019-1029**, informando que como viene ordenado en proveído anterior procedo a liquidar las costas así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$60.000.00
Total	\$60.000.00

Sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe Secretarial, que antecede, conforme lo dispuesto en el artículo el artículo 366 CGP, aplicable por integración normativa del artículo 145 CPTSS se dispone, **APROBAR** la liquidación de Costas elaborada por secretaria, correspondiente a agencias en derecho.

Permanezcan las diligencias en secretaría en espera del trámite que corresponde a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO**



La providencia que antecede se Notificó por
Estado No.01 del 18 de enero de 2024

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

DM

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a84ab88806e19512473992275f8216e01ce24ee464bc157e78e5f3058918944**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, el proceso Ordinario No. **2020-0151** informando que, el apoderado de las litisconsortes, solicitó aplazamiento de la diligencia, por cuanto manifestó presentar quebrantos de salud. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a la reprogramación de la audiencia y con el fin de continuar el trámite procesal, previsto en el artículo 77 CPTSS, se FIJA la hora de las **ONCE Y TREINTA** de la mañana (**11:30**) del día **Dieciseis** del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** audiencia prevista en el Art 77 CPTSS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes para que en caso de sustitución de poder envíen al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por Estado
No. 001 del 18 de enero de 2024

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

CGA/

Ordinario Laboral Rad No. 2020-0151

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799470fad07f5471746f4e861e6eb47f9c1d2572f9bcbe1ccd4f379f48c2ed7a**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, el proceso Ordinario No. **2020-0190** informando que, la apoderada de la parte actora no se conectó a la diligencia, como tampoco atendió el requerimiento y llamadas del Despacho. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a la reprogramación de la audiencia y con el fin de continuar el trámite procesal, previsto en el artículo 77 CPTSS, se FIJA la hora de las **10:00** de la mañana del día **DIECISIETE** del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** audiencia prevista en el Art 77 CPTSS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes para que en caso de sustitución de poder envíen al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por Estado
No. 001 del 18 de enero de 2024

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

CGA/

Ordinario Laboral Rad No. 2020-0190

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd5b9189c1a40d437f17e03db842b5425d16468f869523bb652d06e960917bf**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, el proceso Ordinario No. **2020-0454** informando que, se designó en debida forma defensor de familia para salvaguardar los intereses del menor JHON ANTONY RAMÍREZ GAONA. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de continuar el trámite procesal, previsto en el artículo 77 CPTSS, se FIJA la hora de las **ONCE Y TREINTA** de la mañana **(11:30)** del día **DIECISIETE** del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** audiencia prevista en el Art 77 CPTSS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes para que en caso de sustitución de poder envíen al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por Estado
No. 001 del 18 de enero de 2024.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

CGA/

Ordinario Laboral Rad No. 2020-0454

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94db0f4567e0430d16f2e4eb13414daf36620b39ed6a539157307e55b5761d34**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, el proceso Ordinario No. **2020-0487** informando que, una vez revisado el expediente digital se tiene que a PDF 6, obra constancia de notificación al correo electrónico h2oconsultingsa. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria



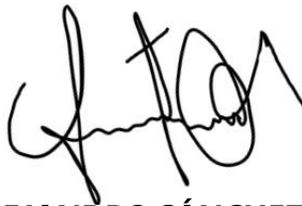
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que, el correo que se encuentra inscrito en cámara de comercio corresponde a h2oconsultingsa@h2o-consulting.com, por lo que se **REQUIERE** a la parte actora, a fin que allegue constancia de notificación y de entrega, conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo establecido en el Art 291 y 292 del CGP, aplicable por remisión analógica del Art 145 CPTSS. A fin de continuar el trámite procesal correspondiente y evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

CGA/



Ordinario Laboral Rad No. 2020-0487

Firmado Por:
Luis Alejandro Sanchez Ochoa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412b4abf59a13b0005b484aca6f1e06ccda11769252e940ca63ca0136dda838e**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, el proceso Ordinario No. **2021-0267** informando que, se tenía programada audiencia para el día 25 de enero de la presente anualidad, sin embargo, la misma no se puede llevar a cabo, por cuanto el titular del Despacho, cuenta con permiso del H. Tribunal Superior de Bogotá, para labores académicas. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe Secretarial que antecede y con el fin de continuar el trámite procesal, previsto en el artículo 77 CPTSS, se FIJA la hora de las **OCHO Y TREINTA** de la mañana **(8:30)** del día **ONCE** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** audiencia prevista en el Art 77 CPTSS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes para que en caso de sustitución de poder envíen al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por Estado
No. 001 del 18 de enero de 2024.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

CGA/

Ordinario Laboral Rad No. 2021-0267

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983ab98fdc3d878b37a5c14404b27c2fa80f7b3ee94a0303a28fb274742291de**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, el proceso Ordinario No. **2022-0075** informando que, se tenía programada audiencia para el día 6 de febrero de la presente anualidad, sin embargo, la misma no se puede llevar a cabo, por cuanto al titular del Despacho, se le va a realizar un procedimiento médico, Sírvese proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

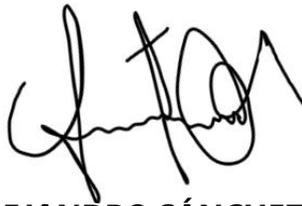
Bogotá D.C, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de continuar el trámite procesal, previsto en el artículo 77 CPTSS, se FIJA la hora de las **OCHO Y TREINTA** de la mañana **(8:30)** del día **CATORCE** del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** audiencia prevista en el Art 77 CPTSS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes para que en caso de sustitución de poder envíen al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por Estado
No. 001 del 18 de enero de 2024.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

CGA/

Ordinario Laboral Rad No. 2022-075

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4154e1d7dce8bb3cf9cf164435c27d84eed8ba7e2a328ddde70a97ff3d6fbcba**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, el proceso Ordinario No. **2022-325** informando que, en auto anterior por un error de digitación, el radicado que se indicó era 2022-0320, cuando el correcto es el 2022-0325. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe Secretarial que antecede se realiza la corrección del Auto, aclarando que el mismo corresponde al proceso radicado **2022-0325**, quedando incólume el reconocimiento de personería jurídica al apoderado de la parte demandada, así como la admisión de la contestación.

Y con el fin de continuar el trámite procesal, previsto en el artículo 77 CPTSS, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y si hay lugar a ello audiencia artículo 80 CPTSS, se reitera la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM.) DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes para que en caso de sustitución de poder envíen al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por Estado
No. 001 del 18 de enero de 2024.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

CGA/

Ordinario Laboral Rad No. 2022-325

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe932cc119cb60d48cc064713379319056479fbc1a9a08e7ed8bde70b37c7e**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL., Al Despacho el proceso EJECUTIVO No **2023-0415**, informando que la parte ejecutada constancia de cumplimiento de la condena impuesta en el proceso ordinario 2016-0805 que sirve de causa a la presente acción ejecutiva. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Verificado el informe secretarial que antecede, **PÓNGASE** en conocimiento de la parte demandante, el comprobante de pago allegado por la demandada EXXONMOBIL DE COLOMBIA hoy PRIMAX COLOMBIA S.A., (folios 383 a 385 de plenario).

Se requiere al apoderado de la parte actora a fin de que manifieste, si con la consignación efectuada ante Colfondos S.A., se encuentra cumplida la sentencia proferida en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO**



La providencia que antecede se Notificó por
Estado No.01 del 18 de enero de 2024



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

DM

Firmado Por:
Luis Alejandro Sanchez Ochoa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d37af46f2cdd097ac8b6427100e1a507f72ef5b81ac1457b29ecf47184e89ee**

Documento generado en 18/01/2024 06:42:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>